

ADM 11794/22

“PROTOCOLO DE ACUERDOS SC 2022”

ACUERDO N° 100-STJSL-SC-2022- En la Provincia de San Luis, a SIETE días del mes de JULIO de DOS MIL VEINTIDOS, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. ANDREA CAROLINA MONTE RISO, CECILIA CHADA, JORGE OMAR FERNÁNDEZ y JORGE ALBERTO LEVINGSTON;

DIJERON: Visto el expediente ADM 12460/22 iniciado por la Secretaría de Informática, en el cual se solicita la “**COMPRA DE EQUIPAMIENTO PARA BACKUP**” destinado a los servicios y servidores principales en el Datacenter de La Punta, conforme a las planificaciones de adquisiciones para el corriente año.

Que se ha elaborado el correspondiente Pliego de Condiciones Particulares.

Que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Teniendo en cuenta las facultades otorgadas por el Artículo 1° de la Ley de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial IV-0088-2004 (5523*R), Artículo 214 inc. 8) de la Constitución Provincial, lo dispuesto en el artículo 97 inciso a) de la Ley de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis, y dado que la presente contratación se encuadra en el inciso a) del punto II del Acuerdo 19-STJSL-SC-2022.

Por ello:

ACORDARON: I) AUTORIZAR a la Secretaría Contable a llevar a cabo la Licitación Pública N° 15/2022 para la “**COMPRA DE EQUIPAMIENTO PARA BACKUP**” destinado a los servidores en el Datacenter de La Punta, a solicitud de la Secretaría Informática, según Pliego de Condiciones Particulares que como Anexo forma parte del presente.

II) ESTABLECER que la apertura de la presente Licitación tendrá lugar el día jueves 11 de agosto de 2022, a la hora 11:00 (once), mediante videoconferencia que será realizada a tal fin por el Área Compras y Contrataciones de la Primera Circunscripción Judicial.

III) IMPUTAR preventivamente la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 5.500.000,00) en Bienes de Uso, Partida Principal: Maquinaria y Equipo, Partida Parcial: Equipo para Computación, del Programa Informatización del Poder Judicial; siendo el valor del pliego de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500,00).

IV) CREAR la Comisión de Evaluación de ofertas para la Licitación Pública N° 15/2022 “COMPRA DE EQUIPAMIENTO PARA BACKUP”, con los siguientes integrantes:

- Secretario de Informática Judicial, Dr. Alejandro Flores Dutrús
- Secretario Contable, Cdor. Esteban Santágata Chada
- Sub Secretario de Tecnología, Lic. Marcelo Lotufo
- Responsable del Depto. Seguridad Informática, Ing. Eduardo Zavala
- Responsable de Compras y Contrataciones, Cdor. Jerónimo Franco

Con lo que se dio por terminado el acto disponiendo los Sres. Ministros la continuidad del trámite, comunicaciones y publicaciones correspondientes por Secretaría Contable.

SECRETARIA CONTABLE

ANEXO

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2022

“COMPRA DE EQUIPAMIENTO PARA BACKUP PARA SERVIDORES DEL DATA CENTER DE LA PUNTA”

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

El presente llamado a licitación tiene por objeto la COMPRA de una solución de respaldo de datos (backup), destinada a los servicios y servidores principales en el Datacenter de la Punta.

Esta licitación está compuesta de UN (1) renglón, el que se encuentra detallado en el punto 12 del presente.

2. ASPECTOS GENERALES

2.1. DENOMINACIONES

A los efectos de aplicación de este pliego y todo otro documento contractual, se utilizarán las siguientes denominaciones:

“**Contratación**” Por este procedimiento de contratación

“**Organismo Contratante**” Por Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis

“**Oferente**” Por la persona humana y/o jurídica, que presenta oferta.

“**Oferta**” declaración de voluntad irrevocable, unilateral, formulada y presentada por un oferente, consistente en una propuesta en los términos de Ley

“**Adjudicación**” acto administrativo y/o instrumento legal mediante el cual se adjudica la compra o contratación propuesta.

“Adjudicatario” Por la persona humana y/o jurídica, cuya oferta ha sido adjudicada.

2.2. ADQUISICIÓN DEL PLIEGO

El precio de venta del pliego es de **PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500,00)**, importe que en ningún caso será reintegrado a sus adquirentes.

El Pliego podrá ser adquirido por cualquier interesado, pudiéndose optar por alguna de las siguientes formas de pago:

- **Depósito o Transferencia electrónica bancaria:** a la cuenta N° 409002/005 del Banco Supervielle Sucursal San Luis CBU 0270101710004090020059, CUIT 30-63459906-8, del Poder Judicial de San Luis, hasta un día antes de la apertura de ofertas.

El adquirente del Pliego deberá identificarse y constituir domicilio legal e informar correo electrónico a la Secretaría Contable, mediante mail a compras@justiciasanluis.gov.ar

El mero hecho de adquirir el Pliego implicará la aceptación total e incondicionada y el pleno sometimiento al mismo.

En el caso de adjuntarse comprobante de depósito o transferencia bancaria, el mismo deberá ser el emitido por la respectiva entidad y estar el dinero debidamente acreditado en la cuenta bancaria detallada ut supra.

2.3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la presente licitación se establece en la suma de **PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 5.500.000,00)**.

3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

3.1. MARCO JURÍDICO APLICABLE

Todo cuanto no esté previsto en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, será resuelto de acuerdo con los términos del pliego de condiciones generales aprobado por Acuerdo N° 463/2015, la Ley VIII-0256-

2004 de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis, su modificatoria y su reglamentación.

3.2. SISTEMA DE GESTIÓN

La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión de Evaluación, la que procederá a analizar la admisibilidad y conveniencia de las mismas, de conformidad con lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en el presente Pliego, se establecerá el orden de mérito de las ofertas y recomendará la adjudicación a la oferta más conveniente.

3.3. NOTIFICACIONES

Durante el procedimiento de selección, serán consideradas válidas las notificaciones o comunicaciones que realice el Organismo Contratante al correo electrónico declarado oportunamente por el oferente al momento de presentar su oferta.

Se invita a los oferentes a gestionar ante la Secretaría de Informática del Superior Tribunal de Justicia el domicilio electrónico “dominio@giajsanluis.gov.ar”, y posteriormente su incorporación al **Registro de Proveedores del Poder Judicial**, según lo dispuesto mediante Acuerdo 427/19.

3.4. FECHA Y LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

La apertura de ofertas se realizará el día 11 de agosto de 2022, a las 11 horas por videoconferencia realizada a tal fin, por el Área Compras y Contrataciones de la Primera Circunscripción Judicial.

Las ofertas serán recepcionadas hasta el DIA ANTERIOR, al consignado en el párrafo precedente, es decir, hasta el día 10 de agosto de 2022 inclusive.

3.5. TRIBUNALES COMPETENTES

Para todas las cuestiones legales y/o judiciales que puedan suscitarse, las partes se someten sin excepción a la Jurisdicción Ordinaria Competente del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder.

4. DE LOS OFERENTES

4.1. CALIDAD DEL PROVEEDOR

Deberán presentar la información que se detalla a continuación según el caso.

A. Personas Humanas:

1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio real y constituido, estado civil, número y tipo de documento de identidad.
2. Fotocopia de D.N.I.
3. Constancia de CUIT.
4. Constancia de Inscripción en el impuesto a los Ingresos Brutos.

B. Personas Jurídicas:

1. Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución.
2. Constancia de CUIT.
3. Constancia de Inscripción en el impuesto a los ingresos brutos.
4. Copia certificada del Contrato Social y su última modificación.

En caso de que la oferta fuera suscripta por apoderado, deberá adjuntar a la misma fotocopia autenticada del poder que así lo habilite.

5. DE LAS OFERTAS

5.1. REQUISITOS DE LAS OFERTAS

La presentación de las ofertas se hará teniendo en cuenta en particular lo siguiente:

Las Ofertas deberán presentarse solo mediante correo electrónico a la dirección **compras@justiciasanluis.gov.ar**, en documento electrónico (en formatos .doc, .docx o .pdf) protegido con cifrado de contraseña, la que se comunicará por el oferente al momento del inicio del acto de apertura de ofertas, desde la misma dirección de correo desde la cual se remitió la oferta a la dirección **compras@justiciasanluis.gov.ar**.

En el asunto del mencionado mail deberá consignarse la siguiente frase:

“Licitación Pública N° 15/2022 – Fecha de Apertura: 11 de agosto de 2022 – 11 hs.”

5.2 MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos, hasta un máximo de cuarenta y cinco (45) días corridos, salvo que el oferente notificara fehacientemente al organismo cotizante su decisión de no mantener la misma con tres (3) días de anticipación al día del vencimiento del período de renovación en curso. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta. El mantenimiento de la oferta comprenderá un plazo total de noventa (90) días corridos en caso de no formular renuncia en tiempo y forma.

6. CONTENIDO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

6.1. OFERTA

La oferta deberá incluir, en el orden que se indica, la siguiente documentación:

1. Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales o empresariales.
2. Índice de la documentación presentada.
3. Oferta económica.
4. Garantía de mantenimiento de oferta, según lo establecido en la cláusula particular 8.1 del presente pliego.
5. Declaración jurada del oferente de que no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.

6. Declaración jurada por la que se acepta la jurisdicción ordinaria competente del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción incluyendo el federal.
7. Documentación que acredite su personería de acuerdo a la cláusula particular 4.1 del presente pliego.
8. Nota en carácter de Declaración Jurada informando hasta dos (2) correos electrónicos en los cuales el oferente tendrá por válidas las notificaciones, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 3.3. Además, deberá informar un número de teléfono celular de contacto.
9. Constancia de CBU donde se harán efectivos oportunamente los pagos.
10. Libre deuda emitido por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos de la Provincia de San Luis, el que deberá ser actualizado eventualmente al momento de la adjudicación.
11. Certificado emitido por Fiscalía de Estado de no poseer juicios con la Provincia de San Luis.
12. Comprobante de pago del pliego de condiciones particulares según punto 2.2.
13. Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

6.2 FORMA DE COTIZACIÓN

Deberá ofertarse a renglón completo, cotizando el valor unitario y total de los bienes, expresado en dólares estadounidenses. Los valores cotizados serán considerados precio final, por todo concepto, para el Poder Judicial.

Serán declaradas inadmisibles las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente pliego y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.

6.3 MONEDA DE COTIZACIÓN

La oferta económica deberá expresarse en **DÓLARES ESTADOUNIDENSES**.

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

7.1. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la presente gestión (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente para el Poder Judicial.

7.2. PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Las ofertas serán evaluadas siguiendo los siguientes criterios:

- a) Se verificará que las ofertas cumplan los aspectos formales requeridos por la Ley de Contabilidad, normas reglamentarias y los pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares.
- b) Se evaluará la calidad de los Oferentes, referencias y plazos de entrega.
- c) Se evaluará la admisibilidad y conveniencia de las ofertas.
- d) Las ofertas que se consideren admisibles en los términos del párrafo anterior serán analizadas para comprobar el total cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos.
- e) Las ofertas que cumplan la totalidad de las especificaciones técnicas serán analizadas con el objeto de seleccionar la más conveniente para el Organismo Contratante. Para este análisis, los parámetros para la comparación de las ofertas serán: Relación precio/calidad, experiencia del Oferente en el Rubro, plazo de entrega, garantías y evaluación de contrataciones previas si hubiere.

Las adjudicaciones se efectuarán a renglón completo.

8. REGIMEN DE GARANTIAS

8.1 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Se constituirá por el equivalente al *uno por ciento (1%)* del total de la oferta, en la misma moneda en la cual se efectúa la oferta, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto.

8.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Se constituirá por el *cinco por ciento (5%)* del valor total de la adjudicación, dentro de los cinco (5) días de la notificación de la misma, en la misma moneda en la cual se efectuó la oferta.

Todas las GARANTÍAS deberán constituirse mediante las modalidades establecidas en el artículo 11 del Pliego de Condiciones Generales.

Estas GARANTÍAS son obligatorias y serán devueltas al proveedor, una vez cumplidos el fin para el cual fueron solicitadas y/o finalizado el plazo de prestación del servicio.

En caso de optar por realizar alguna/s de las Garantías solicitadas en el presente punto, mediante **DEPOSITO o TRANSFERENCIA BANCARIA**, la misma deberá realizarse en la Cuenta N° 409002/6 del Banco Supervielle Sucursal San Luis CBU 0270102410004090020066, CUIT 30-63459906-8, del Poder Judicial de San Luis.

9. ACLARACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

El plazo para la solicitud de aclaraciones por parte de quienes tengan intención de participar del presente proceso es hasta de 48 horas hábiles antes de la fecha de apertura.

Las consultas sobre el contenido de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos (si los hubiera), deberán ser remitidas por mail a compras@justiciasanluis.gov.ar

Las consultas técnicas deberán ser remitidas por mail a informaticasl@justiciasanluis.gov.ar

10. INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO

10.1 PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento del plazo fijado para la entrega de los bienes / prestación del servicio, ya sea total o parcial, habilitará al Organismo Contratante a aplicar al

adjudicatario una multa equivalente al uno por mil del valor total del renglón adjudicado cuyo plazo de entrega se incumple, por cada día de mora en su cumplimiento.

11.- CONSIDERACIONES Y REQUERIMIENTOS GENERALES.

La entrega de un renglón se perfeccionará cuando:

Todo el renglón haya sido entregado y esté funcionando a total satisfacción del Organismo Contratante.

Se hayan entregado los originales del software que pudiera haber sido adquirido y las respectivas licencias.

Se haya entregado la totalidad de la documentación técnica del hardware y/o software adquirido.

Todos los requerimientos técnicos de los insumos objeto de esta Licitación y enumerados en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, deben ser considerados mínimos, pudiendo el Oferente presentar ofertas cuyas características superen o mejoren las aquí solicitadas.

Sólo se aceptará una propuesta principal y hasta dos propuestas alternativas, todas deben cumplir la totalidad de los requisitos técnicos enunciados en este pliego.

12. EQUIPAMIENTO/SERVICIO SOLICITADO.

RENGLON 1: Se solicita ampliar la solución de respaldo de datos en el Datacenter de la Ciudad de la Punta, con la incorporación de:

- **Ítem 1:** 1(un) Appliance de Deduplicación PowerProtect DD3300
- **Ítem 2:** 1(un) Servidor que actúe como Tape Server para Veeam B&R

La solución deberá ser integral, incluyendo los servicios de instalación y configuración de todo lo ofertado.

Los servicios de Instalación de Hardware deberán ser presenciales, los servicios de instalación de Software podrán ser remotos, la solución completa debe ser llave en mano e incluir todos los cables, conectores y accesorios necesarios, para que la solución quede 100% operativa.

DESCRIPCION TECNICA DEL RENGLÓN:

Renglón 1 – Ítem 1

Se solicita 1 (un) Appliance de Deduplicación PowerProtect DD3300 con el siguiente requerimiento:

La solución deberá cumplir con:

- El sistema de almacenamiento de backup debe contar al menos con 16TB de capacidad utilizable luego de descontar la protección en RAID-6, sin considerar las ganancias por compresión y deduplicación de datos y utilizando discos de, al menos, 4TB NL-SAS. El oferente deberá detallar las especificaciones de los discos propuestos para configurar el requerimiento.
- El sistema de almacenamiento de backup en disco debe ser escalable, mediante el agregado de discos y/o activación de capacidad preinstalada mediante claves, a por lo menos, 32 TB de capacidad utilizable, luego de descontar la protección en RAID-6, sin considerar las ganancias por compresión y deduplicación de datos, con el mismo tipo y capacidad de disco propuestos para la provisión de la capacidad utilizable inicial y todo dentro del mismo modelo ofrecido sin cambiar de controladora ni agregar otra solución adicional.
- El sistema de almacenamiento de backup en disco debe tener, al menos, 48 GB (cuarenta y ocho GigaBytes) de memoria RAM. No se aceptará como memoria la utilización de tecnología Flash, SSD o cualquier otra tecnología de extensión de la memoria RAM.

- La solución ofertada deberá ser rackeable en un rack estándar de 19", no podrá superar las 2 (dos) unidades de RACK y debe incluir los elementos necesarios para su rackeo.
- La solución deberá debe poseer como mínimo las siguientes conexiones de Front-End:
 - o 04 (cuatro) puertos 1/10Gb Base-T (RJ-45) c/u. Los cables de cobre serán provistos por el organismo.
 - o 02 (dos) puertos 10GbE SFP+ c/u

El throughput máximo para tareas de backup debe ser de, al menos 4.2 TB/hr, en modalidad nativa. Adicionalmente, deberá contar con un mecanismo de aceleración que permita incrementar, por lo menos en un 60%, dicho throughput nativo. En caso de requerirse para dicho mecanismo de aceleración la provisión de software, hardware y/o licencias para cumplir con lo solicitado, estas deberán incluirse en la solución propuesta.

- Los discos para almacenamiento de datos en el PBBA (Purpose Built Backup Appliance) deben estar configurados con protección del tipo RAID 6 con el objetivo de soportar fallas de hasta 02 (dos) discos simultáneamente.
- Debe estar compuesto por arreglos de discos NL-SAS con una capacidad mínima, por disco, de 4TB.
- Los discos deben ser del tipo NL-SAS 7200rpm. No podrán ser SATA. La interfaz deberá ser de 12 Gbps como mínimo.
- El PBBA deberá incluir en la controladora un disco del tipo SSD con una capacidad mínima de 480GB para ser usado como NVRAM.
- El equipo opcionalmente debe tener la capacidad de almacenar datos desde procesos de backup realizados por más de un Software de Backup de mercado, simultáneamente.
- El sistema operativo del equipo (PBBA) debe tener licencia y ser nativo del producto. No se aceptarán sistemas operativos de propósito general (OEM), como Windows o Unix / Linux.

- La solución debe deduplicar la información en el cliente, previamente a ser transferida a través de la red.
- El equipo debe poseer tecnología de deduplicación de datos “en línea” (Inline), es decir, los datos de respaldo se deduplican en las CPUs y la memoria RAM del equipo (PBBA), antes de escribirse en disco.
- La deduplicación debe ser por bloque de tamaño variable evitando el envío de archivos completos al ser modificada sólo una mínima parte de ellos.
- Debe proveer tecnología y funcionalidad de Deduplicación de datos y cumplir con las siguientes características:
 - o El proceso de reducir los datos debe incluir tanto la eliminación de datos duplicados como la compresión de los mismos con el objeto de ocupar la menor cantidad de disco posible para su almacenamiento.
 - o La funcionalidad de deduplicación debe ser provista como parte del conjunto de capacidades básicas del equipo (PBBA).
 - o Si esta funcionalidad depende de licenciamiento específico, el mismo deberá estar incluido como parte del costo base del equipo (PBBA) para toda la capacidad útil del mismo, sea esta capacidad activa o inactiva.
 - o Para la compresión de datos en el equipo (PBBA) deberá aplicar el algoritmo LZ para asegurar el mayor nivel de compresión posible sin afectar la performance general del sistema.
- Debe tener un mecanismo inteligente que verifique continuamente de forma automática la integridad lógica de los datos, "punteros" e índices almacenados (de extremo a extremo) en el hardware con corrección automática de los defectos encontrados, para garantizar la consistencia de todo el contenido en su capacidad total, sin el uso de scripts y/o composiciones hechas exclusivamente para atender este ítem.
- Las rutinas internas para mantener los datos de respaldo almacenados, tales como: proceso de limpieza (Garbage Collector o Housekeeping) y

validación de integridad de datos (Data Integrity), deben realizarse en paralelo con las rutinas de respaldo y recuperación, es decir, la solución ofertada no debe requerir una parada o interrupción (blackout window) de las actividades de backup/restore para tareas internas del equipo.

- Deberá poseer interface de administración GUI y CLI.
- La solución ofrecida debe soportar la integración comprobada por matriz de compatibilidad con el software Oracle RMAN y estar registrada en la lista de fabricantes aprobados por el Programa de Soluciones de Backup de Oracle (BSP), permitiendo que el backup y restauración de base de datos Oracle se pueda hacer directamente en el equipo (PBBA), sin el uso de software adicional de backup.
- Debe admitir simultáneamente las siguientes formas de acceso para copias de seguridad: CIFS, NFS, NDMP, VTL (Biblioteca de cintas virtuales) y OST.
- Debe ser compatible con los protocolos de red IPv4 e IPv6
- El PBBA debe incluir fuentes de energía y ventiladores redundantes de tipo Hot-Swap.
- Debe tener capacidad de autodiagnóstico y reporte de fallas. En caso de generarse algún evento de Hardware y/o Software, el equipo debería ser capaz de notificar al fabricante del mismo y abrir un caso por la falla detectada.
- Debe contar con la capacidad de utilizar el dispositivo para realizar archiving con la misma tecnología de almacenamiento y deduplicación.
- La solución debe soportar la funcionalidad de replicación de datos entre dos o más PBBA a través de la WAN (No se deberá cotizar la funcionalidad, solo cumplirla).
- La solución debe poder ofrecer la posibilidad de encriptar el espacio para almacenamiento de datos para protección de la confidencialidad de información sensible.

- Debe admitir la encriptación del tipo DARE (Data At Rest Encryption) con el soporte de al menos AES128-SHA o AES256-SHA.
- La deduplicación debe ser global entre todos los métodos de acceso al sistema (Backup to Disk, VTL, CIFS, NFS, Archivado, etc). Es decir, que el sistema debe deduplicar los datos teniendo en cuenta los bloques ingresados al mismo sin importar la fuente de la que provengan (backup, archivado, almacenamiento directo por NFS/CIFS, etc) evitando así la formación de múltiples dominios de deduplicación.
- La solución debe soportar una configuración multi-tenant. Es decir, que se pueda separar lógicamente los datos pertenecientes a distintos usuarios internos o externos estableciendo niveles de acceso y asegurando la confidencialidad de los datos.
- Deberá tener soporte para el protocolo de monitoreo SNMP v2/v3.
- La solución debe soportar el envío de Traps por SNMP a sistemas de control de componentes.
- Hardware nuevo, sin uso, de última generación, a ser instalado por primera vez en lugar a designar.
- El equipo deberá encontrarse en perfecto estado de funcionamiento, deberá ser original de fábrica y la línea de fabricación no deberá encontrarse discontinuada.
- Esta solución deberá poseer soporte en días y horarios hábiles, con modalidad de atención al día hábil siguiente de reportado el problema, durante el período de 36 meses, al momento de dar por aceptado la instalación de los equipamientos.
- Debe contar con sistema de reporte automático de eventos y fallas 7 x 24 x 365 durante el soporte activo del equipamiento, capaz de configurarse en alta disponibilidad. Este sistema a su vez debe permitir el acceso remoto seguro, encriptado y tunelizado desde el centro de soporte corporativo.

- Los manuales del usuario y del software (instalación, administración diagnóstica, monitoreo, alarmas y seguridad) deben entregarse en papel y/o formato electrónico en idioma español o inglés.
- La solución deberá incluir:
 - Instalación y puesta en marcha del equipamiento ofertado
 - Instalación y configuración de Veeam Backup & Replication
- Finalizada la instalación, el oferente deberá informar la cobertura de soporte del nuevo equipamiento, la fecha de inicio y fecha de finalización del mismo. Se deberán incluir los números de serie de los componentes en garantía y referenciar identificación de contrato (en caso de existir)
 - o El cliente con una cuenta interna del Poder Judicial, deberá poder validar en el portal de soporte del fabricante del equipamiento lo informado por el oferente.
 - o Se deberá incluir una descripción del servicio, alcance de la cobertura y los plazos de entregas estipulados.

Renglón 1 – Ítem 2

Se solicita 1 (un) servidor rackeable que cumpla con el rol de Tape Server para Veeam B&R con al menos las siguientes características:

Requerimientos técnicos mínimos:

- Dos CPU del tipo Intel con al menos 10 cores por socket
- Al menos con 32 GB RAM
- Puertos Incorporados
 - 1 Port para mouse
 - 1 Port para teclado
 - 1 Port para monitor
 - 1 port USB

- Conectividad
 - 1 placa quad port ethernet 10GB Base-T con conectores RJ45
 - 1 placa ethernet Dual Port 10GbE SFP+
 - Compatibilidad para conexión a librería msl2024 el cual posee dos drives (FC y SAS)
 - Librería HPE MSL2024 Serial Number: MXA813Z00H
 - Drive LTO8 FC s/n:CZ21190299
 - Drive LTO7 SAS s/n:MXA752T453
 - 1 placa HBA FC para conectar al drive LTO8
 - 1 placa SAS para conectar al drive LTO7
- Bus de E/S y expansión
 - Deberá soportar mínimamente el estándar PCI-E y deberá poseer una tasa de transferencia no inferior a 250 MB/s por LANE.
- Debe ser rackeable, incluyendo todos los accesorios, tornillos y elementos necesarios para ser alojado en un rack de 19" estándar. No debe ocupar más de 1 unidades de Rack
- Almacenamiento Masivo Interno
 - 2 Discos SSD: capacidad por unidad no inferior a: 450 GB
 - Los discos deberán configurarse en RAID 1
 - El conjunto formado por la/s controladora/s de disco y la/s unidad/es de disco/s, deberán transferir hacia el canal SAS a una tasa sincrónica no inferior a: 300 MB/s
- Fuente de alimentación

- Deberá poder conectarse directamente a la red de suministro de energía eléctrica de 220 V - 50 Hz, además de tener conexión a tierra.
- La fuente de alimentación debe ser redundante.
- La redundancia en la fuente será del tipo N+1.
- Servicios y Garantía
 - Esta solución deberá poseer soporte en días y horarios hábiles, con modalidad de atención al día hábil siguiente de reportado el problema, durante el período de 36 meses, al momento de dar por aceptado la instalación de los equipamientos
 - El oferente deberá informar la cobertura de la garantía, la fecha de inicio y fecha de finalización del mismo. Se deberán incluir los números de serie de los componentes en garantía y referenciar identificación de contrato (en caso de existir)
 - El cliente con una cuenta interna del Poder Judicial, deberá poder validar en el portal de soporte del fabricante del equipamiento lo informado por el oferente.
 - La solución deberá incluir la conexión y configuración del tape server con la Librería HPE MSL2024
- A entregarse en instalaciones del cliente.

13. GARANTÍA, SOPORTE TÉCNICO Y LICENCIA DE USO

Los adjudicatarios deberán proveer, a partir de la fecha de recepción y por el período mínimo de TRES (3) años un servicio de garantía integral (partes, mano de obra y reemplazo inmediato de partes dañadas) para todo el servicio ofertado (entendiéndose por “recepción” no su simple entrega, sino instalados y funcionando debiendo extenderse la correspondiente constancia con indicación de lugar, fecha y firma del funcionario receptor).

La garantía de funcionamiento y el servicio técnico de mantenimiento será integral; es decir, que comprenderá el servicio de reparación y/o reemplazo según sean necesarias sin cargo alguno para el Organismo Contratante.

El proveedor garantizará que el servicio técnico será brindado por personal especializado de la empresa fabricante de los productos ofrecidos, o en su defecto por su propio plantel especializado el que deberá estar debidamente autorizado por los fabricantes de los productos ofrecidos.

El proveedor deberá estar capacitado y se obliga a proveer los servicios necesarios en tiempo y forma para garantizar la continuidad operativa de los equipos en su funcionamiento ante eventuales fallas.

La relación para el cumplimiento de la garantía será directamente entre el representante del oferente y la Secretaría de Informática.

Los oferentes que consideren necesaria la realización de mantenimiento preventivo durante el período de garantía solicitado deberán incluir un plan a efectos de coordinar con la Secretaría de Informática las fechas y horarios en que serán llevados a cabo. De no ser presentado se interpretará que la firma oferente no considera necesario el mismo.

El servicio de garantía deberá estar disponible de 8 hs. a 17 hs. del día, los hábiles de la semana.

El tiempo de respuesta a los llamados no deberá exceder las 12 horas como máximo, a partir del momento de efectivizarse el reclamo.

Efectuado el reclamo, es responsabilidad del oferente contactarse con la oficina técnica de la Secretaría Informática Judicial, constatar la falla insitu o de forma remota y acordar el retiro del equipo en caso de ser necesario. Esto es sin costo adicional para el contratante.

Si hubiera elementos o situaciones para los cuales no fuera aplicable la garantía, éstos y éstas deberán estar detallados en forma clara y explícita en la oferta.

NO se aceptarán descripciones ambiguas como ser “mal uso del equipamiento”.

No se aceptarán posteriores adiciones a la lista explícita de elementos y/o situaciones no cubiertas por la garantía.

El costo de estos servicios (si lo hubiera) deberá estar incluido en el precio de los equipos. Todas las características del servicio ofrecido se deberán encontrar operativas al día de la apertura de esta licitación.

14. VIGENCIA, LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Todos los elementos aquí solicitados deberán ser entregados dentro de los CIENTO VEINTE (120) días corridos posteriores a la orden de compra, y este plazo será prorrogable en caso de imposibilidad de cumplir debidamente acreditada.

El lugar de entrega será en las oficinas de Secretaría de Informática, situadas en 9 de Julio N° 934, planta baja, San Luis, Capital.

Todo costo de envío o traslado se encuentra a exclusivo cargo del oferente.

15. RECEPCIÓN DEFINITIVA, FACTURACIÓN Y PAGO

A partir de la instalación de los bienes por el Adjudicatario, el Organismo Contratante, se reserva un plazo de hasta veinte (20) días hábiles destinado a efectuar los test y pruebas de verificación de los rendimientos, capacidades y cualidades de los bienes y/o servicios con las especificaciones requeridas, lo que se efectuará por parte de la Subsecretaría de Seguridad Informática de la Secretaría de Informática Judicial.

Si en dicho plazo los bienes y/o servicios no alcanzaran los rendimientos, capacidades o cualidades exigidas, los funcionarios con competencia para otorgar la Recepción Definitiva -Subsecretaría de Seguridad Informática de la Secretaría de Informática Judicial- intimarán al Adjudicatario la entrega de los bienes o servicios faltantes. En caso de no satisfacerse la adecuación de lo entregado con lo solicitado, el Organismo Contratante podrá dar por rescindida la adjudicación correspondiente, debiendo el proveedor proceder al retiro de los bienes, no reconociendo el

Organismo Contratante ningún tipo de gasto o locación alguna sobre los mismos, como así tampoco tendrá el proveedor derecho a reclamo alguno de cualquier naturaleza.

De cumplirse satisfactoriamente dichas verificaciones, la Subsecretaría de Seguridad Informática de la Secretaría de Informática Judicial procederá, inmediatamente, a extender la certificación de recepción definitiva de los bienes o servicios, conformando la factura.

La conformidad que el Organismo Contratante dé al remito de entrega de bienes emitido por el adjudicatario en oportunidad de recibir los bienes, no constituirá para el Organismo Contratante otra obligación que la de ser simple depositario de las unidades que haya recibido.

Las facturas deberán emitirse, una vez entregada completamente la mercadería y recepcionada satisfactoriamente por la Secretaría de Informática Judicial.

Las facturas conformadas serán enviadas por el proveedor a Secretaría Contable del Superior Tribunal de Justicia, por mail a mecontables1@justiciasanluis.gov.ar, dentro de los diez (10) días corridos de emitida la conformidad por parte de la Subsecretaría de Seguridad Informática de la Secretaría de Informática Judicial.

Esta presentación de las facturas dará inicio al plazo fijado para el pago, siendo el mismo, como máximo de treinta (30) días hábiles.

No se efectuarán pagos parciales, el pago se realizará a renglón completo.

El pago se efectuará en pesos, considerando el tipo de cambio vendedor del Banco Nación Argentina, al día anterior a la emisión de la orden de pago por parte del Área Tesorería de la Secretaría Contable del Poder Judicial.

En caso de incumplimiento del plazo estipulado para la entrega de los bienes adjudicados, ya sea debidamente fundamentado o no, el tipo de cambio a aplicar será el del día de vencimiento de dicho plazo o el mencionado en el párrafo anterior, el que fuere menor.

